

de aquel que los llamó de las tinieblas á sus admirables luces. ¡Oh, Dios mio! ¡dulce Jesus! vos sois el buen pastor; y nunca podré serlo yo sino con vos y por vos. Unios á mi, Señor, en la participacion de vuestros bienes, iluminad mi zelo, bendecid mis fatigas, santificad con la gracia el pastor y la grey, y guiadnos á todos á disfrutar de los pastos eternos en el cielo.

ART. VIII.

Del pastor mercenario.

El mercenario parece entrar por la puerta como el buen pastor. Su eleccion es sana y canónica como la de este con el cual tiene muchas otras calidades comunes, en tanto que, en los tiempos de paz, apenas se diferencia á primera vista. No obstante, si bien se observa, se introduce sin la vocacion y sin el espíritu de Jesucristo, pudiéndose decir que, en cierto modo, fuerza la puerta, y penetra en el santo ministerio con el espíritu del mundo, y con un fin de interés y ambicion, complaciéndose en los empleos por la vanidad de dominar, y deseando los beneficios por codicia y deseo de enriquecerse con los bienes de la Iglesia. Busca sus propios intereses y no los de Jesucristo; bebe la leche, se viste con la lana, sin pensar alimentar la grey, sin ocuparse de si las ovejas se pierden, enferman ó mueren. Cuando en juego se hallan su ambicion ó avaricia listo está á arrostrar todos los peligros, á oponerse á todos los escándalos, á aguantar las enemistades, á olvidar las injurias; mas, cuando se trata de la salvacion de las almas, nada hace, nada sufre. Si algo ejecuta, si alguna cura de alma llagada emprende,

no lo hace por principio de virtud, sino por motivo de esperanza ó temor mundano. La gloria de Dios y la salvacion de las almas nunca forman el móvil principal de sus acciones. No ama á sus ovejas, ó las ama menos de lo que debiera, solo con respecto á si mismo las considera, y solo de ellas tiene cuidado cuando en provecho propio redundan. No se atreve á reprender con libertad al que peca, no sea que pierda lo que apetece y busca, esto es, el provecho que espera encontrar en los hombres, ó incurra en la indignacion de aquellos con que teme malquistarse. Siempre dispuesto para insinuarse en la amistad de los hombres, y conservar una falsa paz, no llama ni pide favor cuando ve al lobo acometer á sus ovejas; no se atreve á hablar contra el desorden y permite que disperso quede el rebaño. Si él mismo no da escándalo, si él mismo no amenaza á las ovejas y al lobo introduce, su cobarde apatía le hace callar y abandonar la grey para no esponerse á si mismo, lisonjeándose que obra con prudencia, y reputándose inocente; mas ello es cierto que culpable y responsable es de todos los estragos que hace el lobo, y de la pérdida de las ovejas dispersas ó devoradas.

En tiempo de paz parece un buen pastor, pues cuida de su rebaño, lo alimenta, da buen ejemplo, y muestra un zelo que parece laudable; todo esto lo efectua mientras que no le amenaza la persecucion; esto es, mientras no viene el lobo. Mas cuando acude este, se muestra tal cual es el pastor mercenario, y huye: « Ves al lobo que muerde al pescuezo á una oveja, dice san Agustin, esto es, ves al demonio que persuade á un alma que cometa adulterio, y callas, y no te atreves á hablar con el valor necesario para oponerte á un mal tan grande; luego eres un mer-

cenario que huye cuando viene el lobo. Y si me respondes que no abandonas tu puesto ni huyes yo te declaro que si, pues callas y temes. »

Numerosos son tales mercenarios en la Iglesia. El mismo santo padre que hemos citado observa que su ministerio no deja de ser útil, pues, aunque en las funciones que ejercen, sus vistas sean únicamente interesadas, no dejan de predicar á Jesucristo, y, oyéndose por medio de ellos la voz del Salvador, las ovejas no siguen al mercenario, sino al verdadero pastor cuya voz escuchan por boca de este. Pero, por otra parte, si observamos su conducta con la luz de la fé, hallaremos que dan poco fruto, ó que este es superficial y aparente, pudiéndose decir de ellos que *Dios les da entrañas estériles y pechos sin leche*. Y si, en la escasez de buenos pastores, puede ser útil en cierto modo á la Iglesia su ministerio, para ellos mismos será siempre fatal.

ART. IX.

Del pastor ladron.

Empleo este término por ser el mismo que emplea Jesucristo. El pastor ladron es el que, á la falta de vocacion y demás indisposiciones comunes con el mercenario, añade el horrendo atentado de entrar en el aprisco por la ventana, esto es, por la simonia, ó por una eleccion ilegítima. *El que no entra por la puerta en el aprisco de las ovejas, mas sube por otra parte, ese es ladron y salteador. El ladron no viene sino para hurtar, para matar y destruir* (Joann., c. 10, v. 1, 10). Este es un lobo, no un pastor, un ladron y no un defensor del rebaño. Viene

envuelto en la lana de las ovejas y con vestido de pastor, mas en realidad es lobo rapaz (Math., c. 7, 25).

Por sus obras se conoce al pastor ladron. Como solo acude para robar y degollar, segun nos dice Jesucristo, poco cuidado tiene en entrar por la via legitima, y cuando entra, solo piensa en seducir á las ovejas con la falsedad de la doctrina, ó con la hipocresia de sus hábitos. No solo disimula sino que mantiene, ó promueve los desórdenes. A los ricos y poderosos los adula, admira y exalta en sus mismas prevaricaciones cuando en ello encuentra interés, y, para apaciguar las conciencias, debilita ó ensancha la verdad del Evangelio, volviendo espacioso y cómodo el camino que conduce al cielo. A fuerza de no hablarles mas que de la bondad y misericordia de Dios, los vuelve dignos de su justicia y de su ira. *Atentaron á los malvados*, dice el Señor por la boca de su profeta, *para que los hombres no se convirtiesen del desarreglo de su vida* (Jerem., 25). *Mataron las almas que no estaban muertas y prometieron la vida á las que no estaban vivas* (Ezech., 13).

Al mismo tiempo que lisongea el orgullo de las grandes, afecta á menudo una moral severa y farisáica para con los pobres, alejando así las almas de Jesucristo y de la verdadera devocion. En nada piensa menos que en obedecer á Dios y en aliviar á sus hermanos. Procura ser honrado, enriquecerse, vivir en las delicias, dominar, en una palabra, satisfacer sus pasiones. Y á menudo, abandonando todo disfraz, se muestra tal cual es, esto es, verdadero lobo, con los escándalos que da. Acompañase con los hombres mas corrompidos, y se une á otros lobos para devorar las ovejas, que obligacion tiene de defender y apacentar. ¡Ay del pastor ladron que, sin poseer la

vocación del Señor, no entra por la puerta del aprisco, sino sube por otra parte! Su salto lo conduce á un espantoso abismo, y queriendo elevarse caerá en el golfo de todos los males : *Qui autem per náceriem ascendit, ideo exaltatur ut cadat*. Si quisiese abrir los ojos este desventurado debería esclamar con mas razon que David : ¡Ah! Señor, me habeis herido al alzarne : *Elevans allisisti me* (Psalm., 101); vos habeis oido mis votos en el dia de vuestra ira.

ART. X.

Reseña sobre las diversas especies de simonia que pueden echar á perder las elecciones, y favorecer la extension de los malos pastores.

Los pastores de primer orden en nuestros tiempos, á cuyo cargo se halla la canónica distribucion de los beneficios, lejos están de abrir el seno del santuario á lo inicuo de un vicio que injuria y estraga la disciplina y moral cristiana; mas ¿aborrecen del mismo modo todos los eclesiásticos semejante infamia? ¿Conocen acaso todos los acechos y vias tortuosas en que puede cogerlos la simonia sin que apenas lo noten? Hagamos algunas ligeras observaciones sobre la malicia de este vicio en lo tocante á la vocacion pastoral.

Simonia mental.

Simoniaco es el que sirve, asiste, protege, defiende, recomienda, en algun negocio, ó en algun ministerio tanto temporal como espiritual, gratuitamente, ó con recompensa, por mas tenue y ligera que sea; que agasaja,

encomia, celebra, siendo todas estas cosas *pretio aestimabiles*; que administra, ó hace administrar limosnas, antes de las elecciones, á los pobres de la parroquia, ó trata generosamente los que son menos pobres con comidas y diversiones; que perdona deudas, suspende ó difiere el exigir créditos, prolonga el término de los censos, omite hacer valer justas pretensiones, renuncia á las recompensas ó resarcimientos, permite usar á otros de sus propios derechos; que suministra, presta, regala ó promete en cualquier modo, dinero, obras de arte ó de gusto, ó tan solo *esculenta, vel poculenta*, ú otra cosa cualquiera, por infimo que sea su precio, no cabiendo en este punto parvedad de materia en el foro interno.

Y no deja de ser simoniaco, aunque en todo esto proceda sin pacto ó convencion esterna ó manifiesta, antes bien con color y protestacion de ser un testimonio de mera urbanidad, estimacion, benevolencia, ó gratitud por favores recibidos, si interiormente hay de su parte propósito, ó pacto implicito, ó fin principal y primario de mover y ganar de este modo la benevolencia del colador, ó de un amigo suyo, ó de algun poderoso, por el cual pueda ser con mas facilidad nombrado y recomendado á un beneficio, ó dignidad eclesiástica.

En todos estos casos, infectada queda su eleccion de simonia, aun cuando el colador, ó el protector no lo nombrase, ni lo recomendase á consecuencia, ó por efecto y consideracion de estas prácticas; aun cuando fuese la persona nombrada la mas digna, y aun cuando hubiese escludido su nominacion á otra persona completamente indigna; pues todo esto no esclude ni borra la simonia mental del aspirante.

Simonia convencional.

Simoniaco es aquel que en algun negocio promete servir, asistir, proteger, favorecer, prestar; ó de un modo ú otro da, regala, presta, influye, con el pacto espreso ó tácito, si bien esternamente manifestado, de ser nombrado, recomendado, ó ayudado con voto ó favor para lograr un beneficio. Si este pacto no consigue su efecto, ni por un lado ni por otro, esto es, no se paga precio alguno, ni se logra el beneficio, entonces se llama *simonia convencional pura*. Si este pacto, aunque aceptado espresa ó tácitamente por ambas partes, solo es ejecutado por una de ellas, ó con la colacion del beneficio sin la entrega efectiva del precio, ó del servicio cualquiera; ó viceversa con la prestacion anterior del precio, ó del servicio cualquiera, sin la colacion del beneficio, entonces se llama *simonia convencional mista*. Y si el pacto se ejecuta de una parte y otra, esto es, con la entrega del precio, y con la colacion del beneficio, entonces llega á ser *simonia real*.

Simonia real.

Simoniaco es aquel que al colador ó á uno de los coladores que tienen voto, ó algun pariente ó amigo del colador ó de los coladores, ó á otro sugeto de autoridad y poder, ó en fin á otra persona cualquiera en cuyo influjo espera, promete ó suministra á censo, ó á préstamo gratuito, ó con don absoluto, dinero ú otro cualquier objeto de valor; ó bien presta servicios útiles de un modo ú otro, ó desiste de justas pretensiones, ó sus-

pende exigir créditos, ó regala *esculenta*, etc., con el pacto esternamente manifestado y reciproco, espreso ó tácito, de que le confieran un beneficio, ó le den el voto para que lo logre, ó le recomiendan ó interceden en su favor con el colador ó coladores; y asi tenga lugar efectivamente y de un modo real, por un lado la colacion de un beneficio, y, por otra, la prestacion de todo ó parte del dinero, ú otro objeto ó servicio *pretio aestimabile*. Si la colacion del beneficio y el don ó préstamo cualquiera no tienen lugar simultáneamente, y uno ú otro de estos pactos queda diferido por algun tiempo, la simonia real no tiene lugar y no se cumple sino entonces, cuando en el todo ó en parte, por mas débil que sea, quedan satisfechos por ambas partes.

Simoniaco es aquel que, para si mismo ó para algun pariente ó amigo suyo, solicita la proteccion de un grande, á cuyos ruegos cede el colador para conferir un beneficio á un aspirante menos digno; ó al mas digno; pero en uno y otro caso, movido *principalmente* por la idea de adquirir ó conservar el favor del intercesor, mas bien que por la dignidad de la persona promovida: *Qui dat aliquid spirituale, si principaliter moveatur favore precum, simonia*. La glosa añade: *Tales enim preces succedunt loco pretii*. La simonia persiste aun cuando tales ruegos se hiciesen en los términos mas reservados, por información mas bien que por recomendacion, y por personas que no tengan autoridad sobre el colador, animadas por el espíritu de la religion, de caridad y deseo del bien de la Iglesia, mas bien que por fines ó ventajas carnales del recomendado.

Simoniaco es aquel que, para lograr un beneficio, promete y, gratuitamente, en ventaja del colador ó de los co-

ladores, hace un servicio cualquiera espiritual, si bien no inherente al beneficio. Lo es igualmente el que da realmente á la Iglesia, á la casa de pobres, á los hospitales, dinero, muebles, ó fondos; ó aumenta de lo propio el beneficio; ó conviene y promete fabricar á sus costas, en parte ó en todo, la casa parroquial; ó promete dejar á la Iglesia el resto de la cera en los funerales, para ser elegido, y lo llegue á ser en efecto, ó ayudado para serlo, principalmente en vista y con pacto de estos dones, ó de estas promesas, ó de estos servicios.

Simoniaco es aquel que estipula elegir, ó favorecer, para que otros elijan; ó conservar ó sea obtener que otros conserven en sus puestos á los arrendadores, ú otros empleados así del beneficio, como suyos propios, ú otros en los cuales tiene influencia; ó en las funciones de vice párrocos, sacristanes, etc., á aquellos que á este intento prometan y confieran sus votos, ó consigan los de los demás, aun los de su lado, y por este pacto, presenten efectivamente sus votos, ó consigan otros, y el elegido por otro lado, ó el que hace sus veces, mantenga su promesa, pues todo esto es *pretio aestimabile*.

Igualmente el que amenazase, ó el que en su lugar amenazase, aun sin conocimiento suyo, y contra su protestación, de licenciar ó hacer licenciar algun arrendador, ó vice párroco, ó sacristan, ú otro empleado; siempre que realmente tenga lugar un pacto espreso ó tácito manifestado esternamente, mediante el cual se promete por un lado elegir ó dar el voto, ó lograr el de los demás para no ser licenciado, ni incomodado de ningun modo en su puesto, ó en otra cualquiera comodidad temporal, antes bien arraigado y defendido; y por

otro lado se mantenga la promesa de cesar toda amenaza ó molestia ofensiva.

No empero así, si alguno amenazase de acarrear algun daño ó molestia, y el otro se prestase y cediese á las amenazas para librarse de esta vejacion, mas sin pacto reciproco y simoniaco, pues, en este caso, *collatio beneficii non fit tanquam pretium, cum quo cessatio injurie seu metus incussi commutetur, sed solum tanquam medium spirituale offertur gratis ad tollendam injustam exactionem temporalem*.

Simoniaco es aquel que practica en algun modo pactos simoniacos, ó sea promesas, servicios, dones, ú oficios, con la condicion de que inmediatamente, ó mediadamente, con la obra de otros sea impedida ó se haga cesar una justa impugnacion que se le hace, para que no sea promovido á un beneficio que aun no posee, ó para que sea removido de un beneficio que ya posee, y que de este modo cese ó quede impedida la impugnacion, de modo que adquiera y conserve tranquilamente su beneficio.

Lo es igualmente el que, como queda dicho arriba, emplea pactos simoniacos, con la intencion manifestada, que cese ó sea impedida una injusta impugnacion, ó vejacion directa con el fin de poner obstáculo para que no obtenga un beneficio que no ha logrado, cuando procede esta del que no solo puede perjudicar oponiéndose injustamente, sino que, ganado con pactos y acciones simoniacos, puede tambien ayudarle, y así en efecto lo efectua con la autoridad y voto para conseguir el beneficio. Tambien es simoniaco el que es nombrado á un beneficio por dones, oficios, ó servicios prometidos y practicados por algun pariente ó amigo con su cono-

cimiento, si bien contra su orden, y aun sin que lo sepa, con tal que llegue despues á su noticia en el espacio de tres años; y con mas fuerte motivo, si sabe, desde luego que, contra su orden y su contradiccion formal, y á pesar de su viva oposicion, tuvieron lugar dones y oficios, y que elegido fué con votos y recomendaciones en algun modo simoniacos; pues en este caso, al aceptar el beneficio, consiente con este hecho en la simonia que ha manchado su eleccion, cuya forma es viciosa por parte del elector, y de este modo queda inválida su misma eleccion.

Simonia confidencial.

Simoniaco es aquel que es presentado, recomendado ó nombrado á un beneficio, ó confirmado é instituido en el nombramiento y posesion de un beneficio, con obligacion y confidencia espresamente establecida, que inmediatamente, ó despues de cierto tiempo, ó en ciertas circunstancias, deba renunciar al mismo beneficio, ó ceder parte de los frutos, ó pagar una pension al mismo que lo ha nombrado ó recomendado, ó á otros indicados ó deban ser indicados.

Lo es igualmente el que, nombrado y ratificado legítimamente en la posesion de un beneficio, lo restituye ó lo recibe de quien lo entrega con el pacto confidencial, que el beneficiado pague al que le entrega el beneficio un canon anual, ó bien renuncie formalmente al beneficio, con la inteligencia confidencial que un tercero aspira á él, y que si este es nombrado, debe dar al renunciante una pension anual, ó parte de los frutos.

ART. XI.

Culpa y penas canónicas de los pastores simoniacos.

La simonia de cualquier especie es un gran pecado, porque envilece las cosas sagradas, é injuria á Dios de un modo gravísimo, nivelando así á los bienes temporales y perecederos los bienes espirituales, que son infinitamente superiores. *Quis denno veneretur quod venditur*, escribia san Gregorio, *aut quis non vile putet quod emitur?* (Lib. 7, ep. 114.) Y si á la malicia intrínseca de este tráfico sacrilego, se añaden los males, escándalos, injusticias y abominaciones que produce en la Iglesia con la intrusion de los malos pastores, no cabe mayor delito que la simonia. La mental ya es un pecado grave, la convencional lo es aun mas; y estas dos clases vuelven indigno de los beneficios eclesiásticos, merecen las mas serias admonestaciones, ú otra pena tambien que juzgue necesario el obispo, obligan á una severa penitencia á los ojos de Dios, mas no llegan aun á las censuras canónicas. La real y la confidencial son las especies cuya enormidad no puede ser mayor, y cuyo castigo no debe dejar reposo á los simoniacos si no han perdido completamente la fé y el temor de Dios.

No hay pretesto ó excusa que pueda justificarlos. Nada importa la dignidad del sugeto, ni que posea méritos manifiestos y superiores á los de los demás aspirantes, ni la ignorancia ó abuso del colador que es dominado por la intriga, ni que todos vayan por la misma senda en términos que no se pueda lograr la promocion mas merecida sin estos medios. La ley en este punto es de-

masiado precisa y demasiado santa para poder doblarse á las subtilidades y engaños de las pasiones humanas. Quede atrás si necesario fuere el mas digno, antes que, con indulgentes interpretaciones, se dé cabida al delito simoniaco, y á la intrusion de los menos dignos, pues todo el que tales medios emplee, por creerse el mas digno, llegará á ser por el hecho mismo el mas indigno. El pastor simoniaco de las dos últimas especies particularmente, es siempre un intruso, un pastor ladron.

Estas son por último las penas canónicas de los pastores simoniacos.

1. En todos los casos de las dos últimas especies, un simoniaco, por oculto que esté su delito, incurre *ipso facto* en la escomulgacion reservada al sumo pontífice.

2. Deberá luego que le conste la simonia que en su favor otros practicaron, hacer demision del beneficio, *ante sententiam judicis*, quedando anulada la colacion, sin poder aspirar á la absolucion mientras no se desprendan del beneficio.

3. Obligado está á restituir á la Iglesia todos los frutos cobrados en el beneficio hasta el momento de su dimision, pues, siendo nulo el titulo del posesor, quedó vacío el ministerio en todo este tiempo, y cobró sus frutos injustamente. Si, por algun tiempo lo poseyó de buena fé, ignorando la simonia por otros practicada en su favor, deberá hacer restitucion apenas llegue á su noticia.

4. Incapaz queda perpetuamente para conseguir otra vez este beneficio, ú otro cualquiera, si no se provee de una dispensa pontifical.

Si no se somete con espíritu de penitencia á todas

estas penas canónicas, aténgase á las penas de la ira de Dios.

La simonia confidencial incurre en todas penas, aun en el caso de que quede en el grado de *convencional mista*, esto es, en el caso en que el beneficiado por simonia confidencial, no cumpla por parte suya el pacto simoniaco.

CAPITULO III.

DEL FIN DE LOS SACERDOTES.

ART. I.

Idea de este gran fin.

El Señor destina á su sacerdote, lo llama, lo elige, lo separa del pueblo, lo lleva en cierto modo al santuario. En él lo viste con los mas venerables arreos; lo purifica y lo consagra con ritos en que viven misterios de elevacion y santidad; lo llena de su gracia; lo adorna con un caracter indeleble y luminoso; le confiere un poder soberano y divino; lo nombra ministro suyo; lo conduce al santo altar, y, poniéndole en las manos el caliz bendito, lo abraza en cierto modo, y le dice: *Yo soy tu sola herencia; á mí esclusivamente me perteneces*. Transformado en una criatura nueva, en otro hombre, en algo mas que un hombre, suspendido entre el cielo y la tierra, constituido mediador entre Dios y el hombre, el sacerdote consagrado queda por toda su vida al servicio de Dios y de su criatura, en